

Dependencia:

Número:

Asunto:

**Acuerdo de Publicación.**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco al día 18 dieciocho del mes de Noviembre del año 2011 dos mil once.

Visto lo resuelto por el punto de acuerdo número 185/2011 tomado en la sesión ordinaria del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 07 de Noviembre del año 2011, dentro del punto 5.12 del orden del día, en cumplimiento al mismo se dicta el presente acuerdo, y:

**R E S U L T A N D O**

**I.-** En sesión ordinaria del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 07 de Noviembre del año 2011, dentro del punto 5.12 del orden del día, se aprobó como punto de acuerdo 185/2011 los siguientes:

**"PUNTOS DE ACUERDO:**

*PRIMERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, expide y ordena la publicación en la Gaceta Municipal, en los estrados del Palacio Municipal, en los domicilios de las Delegaciones y Agencias Municipales, así como en la página de Internet de Gobierno Municipal, de los manuales de organización de diversas dependencias de la administración pública municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, formulados por la Dirección de la Unidad de Planeación, ordenándose su distribución e implementación las respectivas dependencias de la administración pública municipal para su debido cumplimiento, que a continuación se enlistan:*

- a) Manual de Organización de la Dirección Administrativa.*
- b) Manual de Organización de la Dirección de Caminos Saca Cosechas.*
- c) Manual de Organización de la Dirección de Juzgados Municipales.*
- d) Manual de Organización de la Dirección de Participación Ciudadana.*
- e) Manual de Organización de la Jefatura de Movilidad Urbana.*
- f) Manual de Organización de la Procuraduría Social.*



*SEGUNDO.- Una vez hecha la publicación de los manuales de organización en la Gaceta Municipal, remítase un tanto al H. Congreso del Estado de Jalisco, para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo.*

*TERCERO.- Notifíquense los presentes puntos de acuerdo mediante oficio al Presidente Municipal, al Director de la Unidad de Planeación y a los titulares de las seis dependencias de las que se aprueban sus respectivos manuales de organización para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.”*

## **CONSIDERANDO**

**I.-** El suscrito Ingeniero **ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, según lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 42, fracciones IV y V, 47, fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3 y 36, fracciones IV, V y VII del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del 2010; 13, fracción XVII y 14, fracción XVI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 3, 4, fracciones I, II y IV, 6, fracción V, 9 y 10 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**II.-** Que el punto de acuerdo 185/2011 del Pleno del Ayuntamiento contiene la aprobación de seis manuales de organización de distintas dependencias de la administración pública municipal que no pueden constituirse en actos legislativos autónomos, ni desvirtuar, modificar o alterar el contenido de un ordenamiento municipal, por lo tanto son de naturaleza jurídica distinta a aquellos, de conformidad con los artículos 45, fracción III y 46 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, sin embargo comparten la obligación de ser publicados en el órgano de difusión del Ayuntamiento, en los estrados de la Presidencia Municipal, en las Delegaciones y Agencias Municipales.

Dependencia:

Número:

Asunto:

**III.-** Que los seis manuales de organización de distintas dependencias de la administración pública municipal enlistados en el resultando I del presente, junto con su dictamen, además de ser publicados en la Gaceta Municipal, se consideran como información fundamental que también deben de ser publicados en la página de Internet del Gobierno Municipal, con base en los artículos 6, fracción II, 8 y 13, fracción II de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco; 5, 6, 7, fracción XII, 9, 10, 13, fracciones II, XI y XXVIII y demás aplicables del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 03 de Noviembre del año 2010 y los artículos 14 y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; razón por la cual se dicta el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Con sustento en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente acuerdo, se ordena imprimir y publicar en la Gaceta Municipal, en los estrados de la Presidencia Municipal, en las Delegaciones y Agencias Municipales, los seis manuales de organización siguientes:

- a) Manual de Organización de la Dirección Administrativa.
- b) Manual de Organización de la Dirección de Caminos Saca Cosechas.
- c) Manual de Organización de la Dirección de Juzgados Municipales.
- d) Manual de Organización de la Dirección de Participación Ciudadana.
- e) Manual de Organización de la Jefatura de Movilidad Urbana.
- f) Manual de Organización de la Procuraduría Social.

**SEGUNDO.-** Se ordena la publicación de los seis manuales de organización mencionados, en la página de Internet del Gobierno Municipal, así como su dictamen.

**TERCERO.-** Se instruye al Coordinador de Delegaciones y Agencias Municipales a efecto de que auxilie al Secretario General en la publicación



de un extracto del decreto contenido en el presente acuerdo en los domicilios de las Delegaciones y Agencias Municipales para levantarse la certificación respectiva.

**CUARTO.-** Una vez que se lleve a cabo la publicación de la Gaceta Municipal respectiva, se ordena remitir un tanto de la misma al H. Congreso del Estado de Jalisco para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo.

**QUINTO.-** Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo al Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, al Director de la Unidad de Planeación, a la Directora de la Unidad de Transparencia e Información y al Coordinador de Delegaciones y Agencias Municipales para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ingeniero ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, en compañía del Licenciado ISMAEL DEL TORO CASTRO, Secretario General del Ayuntamiento con efectos de refrendo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del año 2010.

**ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ.**

*Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

**LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.**

*Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,  
DE ZÚÑIGA, JAL.  
PRESIDENCIA

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JAL.  
SECRETARÍA GENERAL

"2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco"

\*obo/jlpp